

# sumario

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2018-1720** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 6295

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Noja**  
**CVE-2018-1739** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 6296
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
**CVE-2018-1699** Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de diez plazas de Auxiliares de Refuerzo de la Policía Local, en régimen laboral temporal, para los servicios de verano de los años 2018-2019. Pág. 6297
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2018-1730** Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Técnico de Informática y Telecomunicaciones. Expediente 2018/204T. Pág. 6301

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria S. L.**  
**CVE-2018-1738** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de las obras de construcción de 22 viviendas de protección oficial en el A.I.C.8 en Campuzano-Torrelavega. Expediente V 01/18. Pág. 6313
- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2018-1614** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de comisariado y coordinación de la Sala Robayera. Expediente 2/2018. Pág. 6315
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
**CVE-2018-1734** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de educadores infantiles en el CP Buenaventura González, de Santa Cruz de Bezana, CP Escandón, de Soto de la Marina y CP Mompía, para el curso 2018-2019. Expediente 11/372/2018. Pág. 6317
- CVE-2018-1735** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto de rehabilitación integral del antiguo edificio de oficinas destinado a sede de la Agencia de Desarrollo Local Municipal, locales de formación y otros usos municipales asociados. Expediente 14/2487/2017. Pág. 6320
- CVE-2018-1736** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reacondicionamiento y nuevas dotaciones de áreas de juego. Expediente 14/5445/2017. Pág. 6323

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-1769** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios de mantenimiento integral de los extintores municipales. Expediente 45/18. Pág. 6326
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2018-1731** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, oferta más ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicios para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres. Expediente 65/2018. Pág. 6329
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-1732** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de construcción de 123 nichos en cementerio Río Cabo, finalización del cuartel 2.1 (última bancada), bancada cuartel 1.1 y comienzo bancada del cuartel 1.2 (fila anterior). Expediente 14/2018. Pág. 6331

### 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Selaya**
- CVE-2018-1788** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2017. Pág. 6333
- CVE-2018-1789** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2017. Pág. 6335
- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2018-1777** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 6336
- Junta Vecinal de Corvera de Toranzo**
- CVE-2018-1712** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 6337
- Junta Vecinal de Novales**
- CVE-2018-1721** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 6338
- Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal**
- CVE-2018-1713** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 6339

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2018-1685** Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio Pág. 6340
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2018-1729** Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos así como Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6341
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2018-1742** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6342

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

##### **Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2018-1724** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6343
- CVE-2018-1725** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6344
- CVE-2018-1737** Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6345

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

##### **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- CVE-2018-1716** Extracto de la Orden HAC/11/2018, de 15 de febrero de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en 2018 y 2019. Pág. 6346

##### **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**

- CVE-2018-1715** Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 2018, por la que se convocan ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), para el año 2018. Pág. 6348
- CVE-2018-1717** Extracto de la Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 2018, por la que se convocan las ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos, basados en energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular para el año 2018. Pág. 6350
- CVE-2018-1718** Extracto de la Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 2018, por la que se convocan las ayudas para instalaciones de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética destinadas para servicio público municipal de Entidades Locales en el año 2018. Pág. 6352

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

##### **Ayuntamiento de Villafufre**

- CVE-2018-1690** Información pública de solicitud de licencia para instalación de suministro eléctrico a plantación, en barrio Escobedo. Expediente LO 15/2018. Pág. 6354

##### 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

##### **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- CVE-2018-1709** Requerimiento de adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales. Pág. 6355
- CVE-2018-1710** Resolución autorizando la baja del Consejo Territorial de Enfermería de Cantabria, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales (Depósito número 39304). Pág. 6358

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

#### 7.4. PARTICULARES

##### Particulares

**CVE-2018-1726** Información pública del extravío del Título de Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 6359

#### 7.5. VARIOS

##### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

**CVE-2018-1708** Resolución de 20 de febrero de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Ecuéstricas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6360

##### Ayuntamiento de Piélagos

**CVE-2018-1741** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Pág. 6361

### 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

#### 8.2. OTROS ANUNCIOS

##### Juzgado de lo Social N° 3 de Santander

**CVE-2018-1714** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2018. Pág. 6362

##### Juzgado de lo Social N° 5 de Santander

**CVE-2018-1835** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 736/2017. Pág. 6364

**CVE-2018-1841** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 662/2017. Pág. 6365

##### Juzgado de lo Social N° 6 de Santander

**CVE-2018-1727** Notificación de decreto 49/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2017. Pág. 6366

##### Juzgado de lo Social N° 1 de Bilbao

**CVE-2018-1733** Notificación de auto en pieza de ejecución 119/2017. Pág. 6367

##### Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Santander

**CVE-2018-1421** Notificación de sentencia 251/2017 en procedimiento ordinario 345/2017. Pág. 6368

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2018-1720** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente por el que se procedía a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI y una vez aprobado definitivamente el mencionado expediente, se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación de la citada Ordenanza. La entrada en vigor de la misma se producirá desde el comienzo de este ejercicio, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera del RDL 2/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 13), y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el RDL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de las Ordenanzas que han sido modificadas, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI:

Artículo 10. Punto 1.

1.- El tipo de gravamen será el 0,6213 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,645 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Laredo, 21 de febrero de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2018/1720

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2018-1739** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Habiendo comunicado la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, las próximas vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta Villa de Noja, y con el fin de proveer los nombramientos de nuevos Jueces de Paz, se abre un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que las personas interesadas en ser nombradas para los citados cargos, presenten solicitudes correspondientes en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Villa, nº 1.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en los artículos 102, 302 y 389 de La Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1995, así como el artículo 127.1 de la Constitución Española, y deberá expresar en su solicitud, mediante declaración jurada los siguientes requisitos:

- Ser español.
- mayor de Edad.
- No estar imputado física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No pertenecer a ningún partido político.
- Actividad y profesión a la que se dedica.
- Junto a la solicitud se acompañará fotocopia del DNI compulsada por la secretaria del Ayuntamiento.

En el supuesto de no haber solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento de Noja, elegirá libremente de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Jueces de Paz.

En la Secretaría del Ayuntamiento se podrá recabar la información precisa sobre requisitos, derechos, obligaciones y duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuestos en el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz.

Noja, 20 de febrero de 2018.

El alcalde,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/1739

CVE-2018-1739



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2018-1699** *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de diez plazas de Auxiliares de Refuerzo de la Policía Local, en régimen laboral temporal, para los servicios de verano de los años 2018-2019.*

### 1º. Objeto.

Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso-oposición de diez plazas de auxiliares de refuerzo de Policía Local, en régimen laboral temporal, con motivo del incremento de la población en la época estival durante los veranos de los años 2018 y 2019, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 8.3 y 4 de la Ley de Cantabria 3/2014 de 17 de diciembre que modifica la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales, así como del artículo 82 del Decreto 1/2003 de 9 de enero por el que se aprueban la Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

### 2º. Requisitos.

Para ser admitido al presente concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Talla mínima de altura:  
Hombres: 170 cm.  
Mujeres: 160 cm.
- f) Permiso de conducir B.

### 3º. Duración del contrato y período de prueba.

La duración del contrato será desde el día 14 de mayo hasta el día 13 de septiembre, de los años 2018 y 2019, estableciéndose un período de prueba de 15 días.

### 4º. Jornada laboral.

La jornada laboral será de lunes a domingo en turnos de mañana, tarde y noche estableciéndose el correspondiente turno rotatorio a efectos de cubrir el servicio todos los días incluidos sábados, domingos y festivos.

### 5º. Retribuciones.

Las retribuciones brutas mensuales, incluida la parte proporcional que corresponde a las pagas extras será de 1.401,77 euros.

### 6º. Presentación de instancias.

La presentación de instancias se efectuará en las oficinas municipales en los veinte días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, en horario de oficina, de lunes a viernes a 8:30 a 14:30 horas y sábados de 9 a 13 horas. Si el último día

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

natural recayese en domingo o festivo se considerará el último día el siguiente hábil, debiendo entregarse la siguiente documentación:

- a) Instancia en el modelo que se indica en el Anexo II, solicitando la participación el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que posea el aspirante.
- e) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de auxiliar de refuerzo de la Policía Local con indicación de la estatura.

#### 7º Relación de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: [www.ribamontanamar.es](http://www.ribamontanamar.es), en un plazo de cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo presentarse por los interesados, en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a esta fecha, cuantas alegaciones o reclamaciones considere oportunas en relación con la admisión o exclusión de los interesados.

Una vez concluido el plazo de alegaciones a la lista provisional, se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada, con indicación de la composición del Tribunal, fecha y hora en el que se realizará la prueba selectiva.

#### 8º. Fase de concurso.

Para la valoración del presente concurso se tendrán en cuenta los servicios prestados como Auxiliar de Refuerzo de Policía Local en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, 0,25 puntos por mes trabajado, con un máximo de 3 puntos y estar en posesión de una titulación superior a la exigida 2 puntos.

#### 9º. Fase de oposición.

Se efectuará una prueba tipo test, con preguntas y respuestas alternativas con base en el programa que se adjunta en el Anexo I.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

#### 10º. Resultado del Concurso-Oposición.

Seguidamente, se procederá a sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso en su caso, proponiendo el Tribunal a los diez aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, quedando autorizado para proponer a los aspirantes en orden de preferencia, de manera que, si existiera alguna renuncia o baja entre los propuestos, pueda proponerse al siguiente con mayor puntuación. En caso de empate, este se decidirá en base a la puntuación del concurso y si persiste el mismo se procederá a efectuar sorteo entre los empatados.

#### 11º. Nombramiento y toma de posesión.

Por la Alcaldía se efectuará la contratación de los diez aspirantes propuestos por el Tribunal, publicándose la propuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal, el cual finalizará automáticamente el día 14 de septiembre de 2018 y de 2019.



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

12º. Tribunal de Selección.

El Tribunal Calificador, estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se hará público junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

13º. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y restante normativa que sea de aplicación.

Ribamontán al Mar, 20 de febrero de 2018.

El alcalde,  
Francisco Manuel Asón Pérez.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

#### ANEXO I

##### Programa

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.
- Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración Periférica del Estado.
- Tema 3.- Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las Competencias Municipales.
- Tema 4.- La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 5.- El Municipio: Territorio y Población.
- Tema 6.- El Término Municipal de Ribamontán al Mar. Pueblos, calles, barrios, lugares de interés, monumentos.
- Tema 7.- Normativa de Seguridad Vial.
- Tema 8.- La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Tema 9.- La Ley de Coordinación y Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.
- Tema 10.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. Urbanismo. Ocupación de Vías Públicas.
- Tema 11.- Ordenanzas Municipales: Estacionamiento y pernocta de Autocaravanas y otros vehículos en el término municipal. Uso y Convivencia de las Playas y otros espacios públicos de Ribamontán al Mar.

#### ANEXO II

Modelo de instancia para el concurso-oposición de diez plazas de Auxiliares de Refuerzo de Policía Local en temporadas de verano de los años 2018 y 2019, del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

D.D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con DNI....., y domicilio para notificaciones en....., de la localidad de....., con teléfono número ....., y dirección de correo electrónico, en su caso .....

EXPONE: Que habiendo sido convocadas en el BOC pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de diez plazas de Auxiliar de Refuerzo de Policía Local, en régimen laboral temporal,

#### MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma y a tal efecto presenta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción B.
- d) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local con indicación de la estatura.
- e) Que, en su caso, presenta certificado de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

SOLICITA tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso-oposición de diez plazas de auxiliar de refuerzo de Policía Local.

En ..... a ..... de ..... de 2018.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-1730** *Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Técnico de Informática y Telecomunicaciones. Expediente 2018/204T.*

Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, una (1) plaza de Técnico de Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

**PRIMERA.- Objeto de convocatoria.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, de UNA (1) plaza de Técnico de Informática y Telecomunicaciones encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior; clasificada en el subgrupo de titulación A1, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, para su adscripción al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, con el horario laboral a tal efecto establecido e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017.

La cobertura de la plaza se realizará por promoción interna de los Técnicos de gestión de sistemas y e-administración del Ayuntamiento de Torrelavega. El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinen de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-** Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Estar en posesión del título de Grado universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

- c) Ser funcionario de carrera integrado en el subgrupo de titulación A2 desempeñando plaza como Técnico de gestión de sistemas y e-administración (Escala de Administración Especial; subescala: Técnica; clase: Media) en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y tener una antigüedad de, al menos, dos (2) años en el desempeño del cargo.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

**TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.-** Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.- Presentación de instancias.-** Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza Baldomero Iglesias número 4 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público).

Conjuntamente con la instancia los aspirantes deberán aportar copia del documento nacional de identidad (vigente) y de la titulación exigida, acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos expuestos, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

Debe tenerse en consideración que, con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base

mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

**QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en este último, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web municipal <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**SEXTA.- Tribunal Calificador.-** El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal. Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

**SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-** Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos (2) meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince (15) días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y dirección web municipal <http://www.torrelavega.es>, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública correspondiente al año de realización del primer ejercicio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

**OCTAVA.- Valoración y ejercicios de la convocatoria.-** Estará integrada por una fase de concurso y una fase de oposición.

**FASE DE CONCURSO.-** Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados y documentados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

**A.- Experiencia profesional (máximo 6,50 puntos).-** Por cada mes prestando servicios a tiempo completo como Técnico de gestión de sistemas y e-administración (Escala de Administración Especial; subescala: Técnica; clase: Media; clasificada en el subgrupo A2) o plaza/categoría análoga, conforme al siguiente detalle:

- Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Local se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes completo.
- Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes completo.
- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,01 puntos/mes completo.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

A efectos de valoración en el presente apartado, no se tomarán en cuenta los dos (2) años que se establecen como requisito en la base primera de esta convocatoria. A estos efectos, los dos (2) años exigidos como requisitos serán los dos (2) primeros prestados en el Ayuntamiento de Torrelavega comenzando a valorarse desde el mes siguiente a los dos (2) años requeridos.

**B.- Cursos de formación y perfeccionamiento** (máximo 6,50 puntos).- Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por un puesto de trabajo de Técnico de informática y telecomunicaciones conforme a la relación de puestos de trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme al párrafo anterior, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de seis con cincuenta (6,50) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de medio (0,50) punto, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado a): los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificado de servicios expedido, en todo caso, por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (grupo cotización 2 para servicios como Técnico de gestión de sistemas y e-administración o categoría análoga).

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan.

- Los del apartado b), mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

**FASE DE OPOSICIÓN.-** La fase de oposición consta de dos (2) ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

**Primer ejercicio** (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos (2) horas, dos (2) temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

El ejercicio será leído por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración de este ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación específica, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, el dominio de las competencias profesionales, la precisión, síntesis y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, así como la redacción, ortografía y presentación.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

**Segundo ejercicio eliminatorio** (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el temario de la convocatoria. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

El ejercicio será leído por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración de este ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad y formación específica, el dominio de las competencias profesionales, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita así como la redacción, ortografía y presentación.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-** El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero (0,00) a diez (10,00) para cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación, se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o por defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas, pudiendo ser consultadas en la página web municipal.

**DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.-** La calificación definitiva de la convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose pública en el tablón de edictos y página web municipal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el primer ejercicio.

**UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como Técnico de Informática y Telecomunicaciones del aspirante propuesto, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web municipal.

El/los aspirante/s propuesto/s aportará/n ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

El/los aspirante/s propuesto/s deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado “apto” o “no apto”.

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado “no apto” decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como Técnico de Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o la toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un (1) mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor/a que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

**DUODÉCIMA.- Ley reguladora de la oposición.-** El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### ANEXO I

TEMA 1.- La organización del Ayuntamiento de Torrelavega - Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega - BOC número 94, de 15 de mayo de 2008): Los órganos de gobierno municipal, composición, funciones y régimen de sesiones. Organismos autónomos y Entidades públicas mercantiles del Ayuntamiento de Torrelavega.

TEMA 2.- El personal al servicio de las entidades locales. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta y Principios éticos.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito, objeto y principios generales. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

TEMA 4.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito, objeto y principios generales. El funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

TEMA 5.- La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

TEMA 6.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Licitación electrónica.

TEMA 7.- Plan estratégico y plan director de sistemas de información.

TEMA 8.- SGBD. Antecedentes. Tipos. Características. Estándares.

TEMA 9.- Planificación y técnicas del desarrollo. Metodología MV3 de la AGE

TEMA 10.- Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Mantenimientos.

Tipología.

TEMA 11.-Infraestructuras de servicios comunes y compartidos de la AAPP: Cl@ve, soluciones de registro electrónico, @firma, @TSA.

TEMA 12.- Infraestructuras de servicios comunes: Notificaciones electrónicas, plataforma de intermediación de datos, apoderamientos y habilitaciones.

TEMA 13.- Características gestión expedientes acorde a la ley 39/2015. Integraciones.

TEMA 14.- Identificación y firma electrónica. Especial referencia a las administraciones públicas.

TEMA 15.- Sistemas ERP en la Administración Local. Implementaciones.

TEMA 16.- Criptografía y aplicación a sistemas de firma, PKI, DNI-E, firma en la nube HSM, certificados de empleado público.

TEMA 17.- Seguridad perimetral en redes. Firewall. Funcionalidades.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

- TEMA 18.- Gestión proyectos, objetivos, ámbitos planificación y seguimiento.
- TEMA 19.- Ciclos de vida de sistemas de información. Modelos.
- TEMA 20.- Análisis de requisitos de sistemas de información y Telecomunicaciones.
- TEMA 21.- Estimación recursos y esfuerzo en desarrollo proyectos TIC.
- TEMA 22.- Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales.  
RAID, gestión backups.
- TEMA 23.- Cifrado y seguridad. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos.  
Funciones hash.
- TEMA 24.- Aproximación de las administraciones a los servicios de la nube.
- TEMA 25.- Métrica V3. Estructura y procesos principales.
- TEMA 26.- Proceso del desarrollo de sistemas informáticos. Fases y productos.
- TEMA 27.- Administración SGBD. Funciones y responsabilidades del administrador.
- TEMA 28.- Gestión datos corporativa. Almacén de datos (DataWarehouse),  
Datamining. Técnicas.
- TEMA 29.- Proceso de pruebas y garantías en desarrollo e implantación de software.  
Planificación, estándares y técnicas.
- TEMA 30.-Virtualización de servidores y de clientes en la administración pública.  
Tendencias.
- TEMA 31.- Gestión de telecomunicaciones con electrónica de red en la nube. Cisco  
Meraki Dashboard.

**DILIGENCIA:**

La extiendo yo, el oficial mayor, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13 de febrero de 2018. Doy fe.

Torrelavega, 15 de febrero de 2018.

El oficial mayor,  
Emilio Álvarez Fernández.

2018/1730

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA S. L.

**CVE-2018-1738** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de las obras de construcción de 22 viviendas de protección oficial en el A.I.C.8 en Campuzano-Torrelavega. Expediente V 01/18.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, SL (GESVICAN, SL).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, SL.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia. Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, SL.
    - 2) Domicilio: Juan de Herrera, nº 4; planta 5ª.
    - 3) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39002.
    - 4) Teléfono: 942 318 980.
    - 5) Correo Electrónico: mail@gesvican.es
    - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.gesvican.es
    - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 de abril de 2018.
  - d) Número de expediente: V 01/18.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Construcción de 22 viviendas de protección oficial en A.I. C 8 en Campuzano-Torrelavega.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución:
    - 1) Domicilio: Área de Intervención C.8 en Campuzano.
    - 2) Localidad y código postal: Campuzano-Torrelevaga-39300.
  - e) Plazo de ejecución: 15 meses.
  - f) Admisión de prorrogas: No.
  - g) CPV: 45000000.
  
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  
4. Precio del contrato: 1.906.041,56 € (IVA excluido).

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

5. Garantía exigidas.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 1 a 9 (todos). Categoría 4.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Queda acreditada con la clasificación exigida.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitud de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2018 hasta las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: En mano o por correo postal.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia. Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, SL.
  - 2) Domicilio: Juan de Herrera, nº 4, planta 5ª.
  - 3) Localidad y código postal: Santander (Cantabria)-39002.
  - 4) Dirección electrónica: mail@gesvican.es
  - 5) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

- 1) Dirección: GESVICAN, c/ Juan de Herrera, nº 4, planta 5ª.
- 2) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39002.
- 3) Fecha y hora: Se indicará a través de la Web de GESVICAN (Perfil del Contratante).

9. Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Santander, 20 de febrero de 2018.  
El gerente de GESVICAN,  
E. José Orruela Castillo.

2018/1738

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2018-1614** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de comisariado y coordinación de la Sala Robayera. Expediente 2/2018.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12/02/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Servicios de "Servicios de Comisariado y Coordinación de la Sala Robayera" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo. Ayuntamiento de Miengo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Entidad: Ayuntamiento de Miengo.
    - 2) Domicilio. Plaza Marqués de Valdecilla 1.
    - 3) Localidad y código postal. Miengo, 39310.
    - 4) Teléfono. 942 576 001.
    - 5) Telefax. 942 577 019.
    - 6) Correo electrónico: buzon@aytomienzo.org
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [http://www.aytomienzo.org/perfil\\_contratante/](http://www.aytomienzo.org/perfil_contratante/)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: En horas de 09:00 a 14:00 durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el B.O.C.
  - d) Número de expediente. 2/2018.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de Comisariado y Coordinación de la Sala Robayera.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Plaza Marqués de Valdecilla, 1.
    - 2) Localidad y código postal: Miengo - 39310.
  - e) Plazo de vigencia: Se extiende desde la fecha de su formalización durante 2 años, más la posibilidad de uno de prórroga, conforme a lo establecido en la cláusula 4 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación:

Oferta económica: Adjudicación al mejor precio, conforme a lo establecido en la cláusula 15 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

4. Presupuesto: Conforme a lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

a) Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato (2 años) asciende a 20.000,00 euros. Importe I.V.A. (21%): 4.200,00 euros. Importe total: 24.200,00 euros.

b) Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato (3 años) asciende a 30.000,00 euros. Importe I.V.A. (21%): 6.300,00 euros. Importe total: 36.300,00 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% importe adjudicación excluido el IVA.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 09:00 a 14:00 durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el B.O.C.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Miengo.

2. Domicilio: Plaza Marqués de Valdecilla, 1.

3. Localidad y código postal: Miengo - 39310.

7. Apertura de ofertas: El sobre de documentación administrativa (Sobre A) será abierto en sesión no pública por la Mesa de Contratación. En caso de no existir errores u omisiones se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre B, en acto público.

8. Gastos de publicidad: Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación que el órgano de contratación decida realizar en el BOC, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, hasta un máximo de 400 euros (conforme se establece en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Miengo, 16 de febrero de 2018.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2018/1614



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-1734** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de educadores infantiles en el CP Buenaventura González, de Santa Cruz de Bezana, CP Escandón, de Soto de la Marina y CP Mompía, para el curso 2018-2019. Expediente 11/372/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 16 de febrero de 2018, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de educadores infantiles en el CP Buenaventura González, de Santa Cruz de Bezana, CP Escandón, de Soto de la Marina y CP Mompía, para el curso 2018-2019.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

CVE-2018-1734

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

9) Número de expediente: 11/372/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Educadores infantiles en el CP Buenaventura González, de Santa Cruz de Bezana, CP Escandón, de Soto de la Marina y CP Mompía, para el curso 2018-2019.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.

e) Plazo de ejecución/entrega: Desde la fecha de formalización, y nunca antes del 1 de septiembre de 2018, al 30 de junio de 2019.

f) Admisión de prórroga: Sí, 1 de septiembre de 2019 a 30 de junio de 2020, ajustado al calendario escolar.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 309.876,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 153.612,00 euros. Importe total 153.612,00 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional (importe): No precisa.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del pliego de cláusulas administrativas.

c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
  - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
  - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.
  - b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.
  - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
  - d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros.
11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 20 de febrero de 2018.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/1734

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-1735** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto de rehabilitación integral del antiguo edificio de oficinas destinado a sede de la Agencia de Desarrollo Local Municipal, locales de formación y otros usos municipales asociados. Expediente 14/2487/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 16 de febrero de 2018, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y Anexos que han de regir la contratación de la realización de las obras contempladas en el Proyecto "Rehabilitación integral del antiguo edificio de oficinas destinado a sede de la Agencia de Desarrollo Local Municipal, locales de formación y otros usos municipales asociados".

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La adjudicación queda condicionada a la concertación de crédito que financia la obra.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales siguientes

CVE-2018-1735

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 14/2487/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras contempladas en el proyecto "rehabilitación integral del antiguo edificio de oficinas destinado a sede de la Agencia de Desarrollo Local Municipal, locales de formación y otros usos municipales asociados".

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.

e) Plazo de ejecución/entrega: Ejecución, 9 meses. Replanteo, 1 mes.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211350-7, 45213150-9 y 45214000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Apartado J) del Anexo del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 585.603,68 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 488.003,07 euros. Importe total 590.483,71 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional (importe): No precisa.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Exigible.

Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría 3 (Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría d anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Apartado E) del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 3.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 año desde la entrega de la obra finalizada.

Santa Cruz de Bezana, 20 de febrero de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2018/1735



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-1736** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reacondicionamiento y nuevas dotaciones de áreas de juego. Expediente 14/5445/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 16 de febrero de 2018, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y Anexos que han de regir la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto "Básico y de ejecución de reacondicionamiento y nuevas dotaciones de áreas de juegos en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana".

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 14/5445/2017.

CVE-2018-1736

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras contempladas en el proyecto "Básico y de ejecución de reacondicionamiento y nuevas dotaciones de áreas de juegos en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Ejecución, 4 meses. Replanteo, 1 mes.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43325000-7, 45233200-1 y 45233293-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Apartado J) del Anexo del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 347.004,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 289.170,00 euros. Importe total 349.895,70 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No precisa.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible, sustitutoria:  
Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 2 (Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Apartado E) del Anexo del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
- 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
- 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.
- b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 año desde la entrega de la obra finalizada.

Santa Cruz de Bezana, 20 de febrero de 2018.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/1736

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1769** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios de mantenimiento integral de los extintores municipales. Expediente 45/18.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 45/18.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Servicios de mantenimiento integral de los extintores de las Dependencias Municipales.
- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes, por dos años más.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 9.856,81 euros/año, más 2.069,93 euros de IVA.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (presupuesto anual multiplicado por los años de duración del contrato).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Se recogen en el punto 5 de la Hoja-Resumen que son los siguientes:

"Se acreditará la solvencia económica y financiera deberá por cualquiera de los documentos siguientes, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP:

- a) Volumen anual de negocios de la empresa licitadora que tendrá un importe igual o superior a 2 veces el presupuesto anual del contrato.

El criterio para acreditar la solvencia técnica de la empresa será la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el requisito mínimo para poder participar en este procedimiento, es haber ejecutado al menos un contrato, durante el año del periodo citado, de importe no inferior al 80% del valor del presupuesto anual de este contrato, con certificado de buena ejecución.

Concreción de las condiciones de solvencia:

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria acreditará tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000 euros. Esta póliza se mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato".

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13:00 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen y son los siguientes:

"9.- Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre número dos, y se puntuará con un máximo de 45 puntos, distribuida en los siguientes criterios.

9.1.1.- Calidad técnica de la oferta:

Se valorará el estudio técnico descriptivo de la forma de gestionar el servicio con los ratios utilizados y la justificación real de los mismos, valorando, en definitiva, la capacidad organizativa del licitador para cumplir los fines propuestos.

Puntuación máxima: 45 puntos.

9.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre número tres, se valorará con un máximo de 55 puntos.

9.2.1.- Menor precio: 55 puntos en total.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

La oferta que presente el precio más bajo obtendrá 55 puntos, las demás se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

En donde:

P = Puntuación.

X = Porcentaje de puntuación que se aplica (55).

PI = Presupuesto de licitación.

Ov = Oferta que se valora.

Ob = Oferta más baja.

*Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica.*

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n - 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "Perfil del Contratante".

11.- Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de febrero de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,  
Daniel Portilla Fariña.

2018/1769



## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2018-1731** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, oferta más ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicios para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres. Expediente 65/2018.*

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 65/2018.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios para producir, organizar, desarrollar y ejecutar el Festival Internacional de Títeres de Santillana del Mar.
  - b) Lugar de ejecución: Santillana del Mar
  - c) Plazo de ejecución: 2 años (ediciones 2018 y 2019) prorrogables por dos años más (ediciones 2020 y 2021).
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación, oferta más ventajosa.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe: 30.000,00 euros/anuales, IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se establece.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
  - b) Domicilio: Plaza mayor, nº 1, Santillana del Mar.
  - c) Teléfono/fax: 942 818 075 / 942 840 220.
  - d) Fecha límite obtención documentación: Hasta el mismo día de finalización de presentación de ofertas.
  - e) Perfil del contratante: [www.santillanadelmar.es](http://www.santillanadelmar.es)
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica, financiera y técnica: Según pliego de condiciones.
8. Criterio de valoración de ofertas:
  - a) Criterios evaluables mediante fórmulas: Se puntuará con un máximo de 20 puntos la oferta que presente el precio más bajo.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

b) Otros criterios: Se puntuará con un máximo de 30 puntos las ofertas que mejoren las condiciones de la programación del Festival, establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas conforme el siguiente detalle:

- 10 puntos: Número compañías artísticas.
- 10 puntos: Número espectáculos.
- 10 puntos: Gratuidad de los espectáculos.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite presentación: 15 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santillana del Mar. Plaza mayor, nº 1, 39330 Santillana del Mar.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza mayor, nº 1, Santillana del Mar.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santillana del Mar, 21 de febrero de 2018.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2018/1731

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-1732** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de construcción de 123 nichos en cementerio Río Cabo, finalización del cuartel 2.1 (última bancada), bancada cuartel 1.1 y comienzo bancada del cuartel 1.2 (fila anterior). Expediente 14/2018.*

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
  - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3. Sección de Contratación.
  - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
- d) Fax: 942 812 230.
- e) Dirección web del perfil del contratante municipal: [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es)
- f) Dirección Plataforma Contratación del Estado:  
<http://www.contrataciondelestado.es>
- g) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC a través de los siguientes medios:
  - a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
    - Teléfonos: 942 812 229 / 942 812 231.
    - E-mail: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) [jsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jsolorzano@aytotorrelavega.es)
  - b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio Municipal de Obras, Teléfonos 942 812 220 y 942 812 226.
- h) Número de expediente: 14/18.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.  
Descripción: Ejecución de la obra "Construcción de 123 nichos en cementerio Río Cabo, finalización del cuartel 2.1 (última bancada), bancada cuartel 1.1 y comienzo bancada del cuartel 1.2 (fila anterior)".  
Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- b) Plazo de ejecución: Tres meses.
- c) Admisión de prórroga: No.
- d) CPV: 45215400-1.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación:

Importe neto 49.548,51 €, IVA (21%) 10.405,19 €. Importe total 59.953,70 €.

b) Valor estimado del contrato:

Importe: 59.458,21 €, IVA no incluido.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación empresarial: Según cláusula nº 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3ª Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura de los sobres "1", será pública y la fecha se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas licitadoras.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 19 de febrero de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadeero.

2018/1732

CVE-2018-1732

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2018-1788** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2017.*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número nueve del presupuesto general del ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Los capítulos afectados por la modificación de créditos son los siguientes:

#### AUMENTOS

Capítulo 2: 17.000 euros.

#### BAJAS

Capítulo 6: 17.000 euros.

La modificación de créditos se financia con cargo a bajas por anulación de créditos, por importe de 17.000 euros.

Después de estos reajustes, el presupuesto general del ejercicio 2017 queda con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos:

#### A.- ESTADO DE INGRESOS

##### a) Operaciones corrientes

Capítulo 1.- Impuestos directos: 881.000,00

Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 37.000,00.

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 243.612,00.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 806.268,00.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 6.618,00.

##### b) Operaciones de capital

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 165.600,00.

Capítulo 8.- Activos financieros: 45.068,70.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

TOTAL INGRESOS: 2.185.166,70.

B.- ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1.- Gastos de personal: 741.823,70.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 671.083,00.

Capítulo 3.- Gastos financieros: 4.100,00.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 120.212,00.

b) Operaciones de capital

Capítulo 6.- Inversiones reales: 410.158,00.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 9.567,00.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 137.886,00.

TOTAL GASTOS: 2.094.829,70.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 16 de febrero de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2018/1788



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2018-1789** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2018, aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1 con cargo al presupuesto general prorrogado del ejercicio 2017.

El citado expediente se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Selaya, 16 de febrero de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2018/1789

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2018-1777** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2018, cuyo expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo señalado no se han presentado reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Voto, 19 de febrero de 2018.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2018/1777

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2018-1712** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Corvera de Toranzo, reunida en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Corvera de Toranzo, 25 de enero de 2018.

El presidente,

José Manuel Martínez Penagos.

2018/1712

CVE-2018-1712

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## JUNTA VECINAL DE NOVALES

**CVE-2018-1721** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Novales, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018, el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Novales, 20 de febrero de 2018.

El presidente,

Antonio Rodríguez Diego.

2018/1721

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

**CVE-2018-1713** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal, reunida en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Sebastián de Garabandal, 20 de febrero de 2018.

El presidente,

Miguel Ángel González González.

2018/1713

CVE-2018-1713

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-1685** *Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas físicas o jurídicas que se relacionan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en la calle San José, nº 10, de Astillero, en horario de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Providencias de apremio.

DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA DEVOL.	CÓDIGO CORREOS
13481961M	ABRAMO ESCOBEDO, AGUSTINA	25.01.2018	NA00012552374
A28335388	ALISEDA, S.A.	11.01.2018	NA00012552335
49678834F	ALFONSIN ALVES, ALISSON	23.01.2018	NA00012552359
13476398P	APODACA BIELVA, JOSE LUIS	23.01.2018	NA00012552322
13752743P	BLAS QUEVEDO, JOSE SANTOS DE	16.01.2018	NA00012552379
13740555X	CASTANEDO CLAUDIOS, MANUEL	24.01.2018	NA00012552384
13705898Z	CIMIANO POVEDA, ANGELA	24.01.2018	NA00012552360
13127395F	COFIÑO HERRERO, MANUEL VICENTE	24.01.2018	NA00012552387
B01342807	CONSERVAS GONSAL, S.L.	11.01.2018	NA00012552339
13633102J	GARCIA GONZÁLEZ, MIGUEL	12.01.2018	NA00012552363
72040094T	GONZÁLEZ ZABALA, ALVARO	24.01.2018	NA00012552364
B95028593	GRUPO LIDERTEL, S.L.	11.01.2018	NA00012552343
B35931914	H CHENCHO SANTIAGO YANEZ LÓPEZ, SLU	15.01.2018	NA00012552344
B39492053	INMUEBLES ATLANTE, S.L.	23.01.2018	NA00012552365
B20984159	MARIÑAMENDI, S.L.	15.01.2018	NA00012552346
B39095609	METACRILATO Y GRABADOS, S.L.	11.01.2018	NA00012552347
13528009F	PEROJO GARCIA, JUAN JOSÉ	24.01.2018	NA00012552412
A28076420	REPSOL BUTANO, S.A.	11.01.2018	NA00012552349
13737045L	REVILLA BARRERO, EMILIO	24.01.2018	NA00012552416
B82080177	RICOH ESPAÑA, SLU	24.01.2018	NA00012552350
72071984N	RODRIGUEZ MARTINEZ, CARLOS	12.01.2018	NA00012552369
72058001J	RUIZ CANO, PEDRO PABLO	25.01.2018	NA00012552370
13716035P	SAEZ GUTIÉRREZ, LORENZO	25.01.2018	NA00012552417
B39599600	SELCONPRO INTEGRAL, SL	24.01.2018	NA00012552351
B39373204	TALLERES MOCINSA, SL	24.01.2018	NA00012552355
B91993493	TT CLEANING CENTER, SLU	12.01.2018	NA00012552356
B39395447	VIVIENDAS Y PROMOCIONES COSTA VERDE, SL	11.01.2018	NA00012552357

Astillero, 16 de febrero de 2018.

La tesorera accidental,  
Ana Isabel Haya Somonte.

2018/1685

CVE-2018-1685



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2018-1729** *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos así como Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2018 han sido aprobado los padrones de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, los Servicios de Alcantarillado y los Servicios de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2017.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 2018. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

Cabezón de la Sal, 15 de febrero de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/1729

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-1742** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento correspondiente al ejercicio 2018, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Contra el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento correspondiente al ejercicio 2018, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

- a) Plazo de ingreso: Del 1 de abril al 31 de mayo de 2018.
- b) Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:
  - BBVA
  - Caixa Bank
  - Banco Santander

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 19 de febrero de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/1742

CVE-2018-1742

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1724** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de enero de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 9 de febrero de 2018.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2018/1724

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1725** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de enero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de ENERO de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 9 de febrero de 2018.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2018/1725

CVE-2018-1725

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1737** *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la directora de Ingresos Públicos Municipales, se ha aprobado la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2018.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2018 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, será el comprendido entre los días 1 de marzo al 7 de mayo, ambos inclusive, del presente año.

Para el pago de los tributos municipales por recibo en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliado este Impuesto, deberán presentar el documento de pago, personándose por sí o a través de tercero, en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto: BBVA, Caixabank, Banco Santander, Liberbank, Bankia. Asimismo, podrán realizar el pago a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santander <https://sede.santander.es/oficina-tributaria>, o mediante pago por Internet a través de la Banca Online disponible de las entidades colaboradoras.

En caso de que no se reciba la carta de pago o de extravío de la misma, se podrá solicitar un duplicado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander, en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Antonio López nº 6, o en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 21 de febrero de 2018.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2018/1737

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2018-1716** *Extracto de la Orden HAC/11/2018, de 15 de febrero de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en 2018 y 2019.*

BDNS (Identif.): 386902

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, [www.cantabriaeuropa.es](http://www.cantabriaeuropa.es)

Primero. Objeto.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva dos becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en temas europeos en 2018 y 2019.

Segundo. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

Estar en posesión el título exigido para cada uno de los grupos indicados en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, expedidos por el Estado español o debidamente homologados, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la expedición del título o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Conocimiento de inglés y/o francés, siendo el nivel mínimo requerido el B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa (Pasaporte de Lenguas Europass).

Formación teórica y/ o práctica específica en materias relacionadas con la Unión Europea, en el caso de las becas del Grupo IV, Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca, ni haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hasta completar el plazo máximo de dos años.

No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante el período de duración de la convocada por la presente Orden.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

Tercero. Campo de especialización.

Las becas se distribuirán del siguiente modo:

Grupo I. Área información: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años.

Grupo IV. Formación en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden HAC/55/2016, de 10 de noviembre, por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos, publicada el 21 de noviembre de 2016, en el Boletín Oficial de Cantabria número 223.

Quinto. Cuantía.

El importe de cada una de las becas será de 800 euros brutos mensuales durante el tiempo de duración de las mismas, que se abonarán a mes vencido.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 20 de febrero de 2018.

Santander, 15 de febrero de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2018/1716

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-1715** *Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 2018, por la que se convocan ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), para el año 2018.*

BDNS (Identif.): 386861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de las presentes ayudas las pymes acuícolas, que cumplan con las condiciones previstas en esta Orden y no concurran en ellas ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria, para el año 2018, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones productivas en acuicultura en Cantabria que a continuación se detallan:

- a) Inversiones productivas en acuicultura.
- b) Diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas.
- c) Modernizar los centros acuícolas.
- d) Mejoras y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, incluida la adquisición de equipos destinados a proteger las explotaciones de los predadores salvajes.
- e) Inversiones en la mejora de la calidad del producto acuícola o para incrementar su valor.
- f) Recuperar estanques o lagunas acuícolas existentes mediante la eliminación del lodo o inversiones para prevenir los depósitos de lodo.

2. De acuerdo con los apartados 4 y 5 del artículo 46 del Reglamento (UE) número 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, no se concederá ayuda:

- a) Para la cría de organismos modificados genéticamente.
- b) Para operaciones de acuicultura en zonas marinas protegidas cuando una autoridad competente de un Estado miembro determine sobre la base de una evaluación de impacto ambiental, que la operación provocaría un efecto medioambiental negativo significativo que no pueda ser atenuado adecuadamente.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/20/2017, de 5 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOC número 115, de 15 de junio de 2017).

CVE-2018-1715

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones a conceder durante el presente ejercicio, se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

— 05.05.415A.771 correspondiente a Ayudas Estructurales en el sector de la Pesca con una cuantía total máxima de 500.000,00 €.

Las ayudas convocadas en la presente Orden serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, incluso si tienen financiación parcial o total de fondos procedentes de otro instrumento financiero comunitario, siempre que la suma total de las ayudas no supere la intensidad máxima establecida en la Orden.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, utilizando para ello el modelo normalizado que se recoge en el anexo I, el cual se podrá obtener, en las dependencias del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación, así como a través de Internet en la dirección: [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es).

2.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 105, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de

Santander, 19 de febrero de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/1715

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-1717** *Extracto de la Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 2018, por la que se convocan las ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos, basados en energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular para el año 2018.*

BDNS (Identif.): 386905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de las edificaciones objeto de la subvención cuyo uso sea alguno de los siguientes:

Vivienda (para uso permanente o temporal).

Instalaciones agrícolas y ganaderas cuya superficie en planta sea superior a 30 m<sup>2</sup> totales (para uso permanente o temporal).

Otras edificaciones para uso agrícola o agroalimentario.

Otras construcciones no incluidas en los puntos anteriores destinadas a uso general tales como ermitas, talleres, garajes, almacenes, pajares, locales de aperos de labranza, etc.

2. No podrán ser consideradas como beneficiarias las personas o entidades privadas en las que concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Orden es aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a paliar el coste de las instalaciones de producción y ahorro de energía eléctrica para uso individual, mediante sistemas autónomos de producción energética basados en el empleo de energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural de propiedad particular, pertenecientes a municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con una población inferior a 15.000 habitantes o que, aun siendo superior a esta cifra, la edificación pertenezca a un núcleo cuya población, en conjunto, sea inferior a 2.500 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/23/2017, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos basados en energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular para el año 2017 (BOC de 27 de junio de 2017), así como la corrección de errores publicada en el BOC el 3/07/2017 donde se incluyen los Anexos de la referida Orden.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas reguladas por la presente Resolución se financiarán, por la Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.772, Ayudas a

CVE-2018-1717

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

la Electrificación Rural, consignada en la Ley 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2018 por una cuantía máxima de 50.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos oficiales que figuran como Anexos de la Orden MED/23/2017, de 15 de junio (BOC número 123, de 27/06/2017), por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas: Anexo I (A) para solicitudes de subvención relativas a instalaciones para energías renovables, y Anexo I (B) para instalaciones de acometidas eléctricas. Irán dirigidas al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación y se presentarán directamente en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en la calle Albert Einstein, número 2 (PCTCAN) de Santander, en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañadas de la documentación indicada en el punto Séptimo de esta Orden.

Igualmente podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico Común (REC), disponible en el enlace "sede.cantabria.es" de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria.

Cada solicitante podrá presentar cuantas solicitudes de subvención estime convenientes para otras tantas edificaciones.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Las solicitudes presentadas estarán referidas a inversiones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2018.

Santander, 19 de febrero de 2018.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/1717

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-1718** *Extracto de la Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 2018, por la que se convocan las ayudas para instalaciones de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética destinadas para servicio público municipal de Entidades Locales en el año 2018.*

BDNS (Identif.): 386906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las Entidades Locales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan una población inferior a 15.000 habitantes o que, siendo superior, la edificación o instalación pertenezcan a un núcleo cuya población en conjunto, sea inferior a 1.500 habitantes.

2. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales en las que concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar las ayudas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación, en edificaciones e instalaciones de propiedad municipal destinadas para servicio público, de sistemas de producción de energía eléctrica mediante el empleo de energías renovables, Medida A, y de ahorro y eficiencia energética, Medida B.

En ambas medidas se pretende incentivar el consumo de energías limpias y, a la vez, lograr una reducción de la demanda energética proveniente de fuentes convencionales como los combustibles fósiles, altamente contaminantes para el medio ambiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/25/2017, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para instalaciones de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética destinadas para servicio público municipal de Entidades Locales (BOC número 128, de 4 de julio de 2017).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas reguladas por la presente Orden podrán financiarse a partes iguales, por la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con cargo al Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020, con una tasa de cofinanciación para cada una de las partes del 50%.

No obstante, se financiarán anticipadamente por la Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.762, Eficiencia Energética, consignada en la Ley 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2017 por una cuantía máxima de 200.000 euros.

CVE-2018-1718



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del extracto de la convocatoria recogida en esta Orden de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos oficiales que figuran como Anexos de la Orden MED/25/2017, de 20 de junio (BOC número 128, de 04/07/2017), por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas. Irán dirigidas al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación y podrán presentarse directamente en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en la calle Albert Einstein, número 2, de Santander, ubicado en el Parque Científico Tecnológico de Cantabria (PCTCAN), en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañadas de la documentación indicada en el punto Séptimo de esta Orden.

Igualmente podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico Común (REC), disponible en el enlace "sede.cantabria.es" de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria.

Las inversiones para la cuales se solicita la ayuda, no podrán estar iniciadas antes de la presentación de la solicitud.

Santander, 19 de febrero de 2018.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/1718

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2018-1690** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de suministro eléctrico a plantación, en barrio Escobedo. Expediente LO 15/2018.*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente número LO 15/2018 de licencia de obra para instalación de suministro eléctrico a plantación, en barrio Escobedo.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 9 de febrero de 2018.

El alcalde,  
Marcelo Mateo Amezarri.

2018/1690

## 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-1709** *Requerimiento de adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y sucesivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de practicar la notificación por otros medios, se procede a dar publicidad a los requerimientos de adaptación de estatutos de las entidades que se relacionan a continuación:

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

Depósito actual	Nombre
39/152	Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Cantabria
39/154	Asociación de Carniceros de Torrelavega
39/156	Asociación de Comerciantes del Mercado del Este de Santander
39/157	Asociación Provincial de Empresarios de Locales de Juegos "Mayores y Menores"
39/159	Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Mixto de Industrias Químicas
39/160	Agrupación de Empresarios de Hostelería de Laredo
39/163	Asociación de Vendedores Ambulantes de Cantabria (A. V. A. C.)
39/166	Asociación Profesional de Agentes de Publicidad Titulados de Cantabria
39/167	Asociación de Industriales en Mantenimiento de Aparatos Electrónicos de Cantabria
39/170	Asociación Provincial de Empresarios de Salas de Fiesta, Baile y Discotecas de Santander
39/171	Sindicato Independiente
39/172	Asociación Profesional de Técnicos y Administrativos del Complejo Solvay y CIE, S. A. en Torrelavega
39/173	Asociación de Mayoristas Exportadores-Importadores de Pescados de Cantabria (AMEIPECAN)
39/177	Federación Local de Sindicatos de la C.N.T. de Santander
39/178	Sindicato de Construcción de la C.N.T. de la Federación Local de Santander
39/180	Federación Local de Sindicatos de la C.N.T. de Maliaño
39/181	Sindicato de Oficios Varios de la C.N.T. de la Federación Local de Maliaño
39/182	Asociación Cántabra de Administradores de Loterías
39/185	Asociación de Trabajadores Nacionalsindicalistas de Alimentación (T. N. S. A.)
39/187	Sindicato Independiente de Trabajadores de Asturiana de Zinc
39/188	Federación Local de Laredo de la C.N.T.
39/189	Sindicato del Metal de la C.G.T. (Confederación General de Trabajo) de Laredo y Cantabria
39/190	Sindicato de Oficios Varios de la Federación Local de Laredo de la Confederación de Cantabria de la C.N.T.
39/191	Sindicato de Sanidad, de la Federación Local de Santander, de la Confederación de Cantabria de la C.N.T.
39/192	Sindicato del Metal de la Federación Local de Santander, de la Confederación de Cantabria de la C.N.T.

Asunto: Depósito estatutos organizaciones sindicales y empresariales.

Adaptación de estatutos:

La disposición adicional cuarta del citado Reglamento emplaza a las oficinas públicas de depósitos de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a revisar el depósito de los estatutos para verificar que:

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

1. Las organizaciones empresariales están integradas por empresarios con trabajadores a su cargo (artículos 1 y 4.4 del Real Decreto 416/2015); requisito subjetivo.

2. Se incluyen entre sus fines los propiamente laborales, siendo medios típicos de acción, entre otros, la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas (artículo 5.2.b).7º); requisito objetivo.

Una vez revisado el texto de los estatutos de esa entidad, se comprueba que no se cumple el requisito indicado en cada caso, por lo que se requiere su adaptación en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 416/2015.

Habida cuenta de la dificultad de modificación de los estatutos en tan breve plazo, se requiere que en el señalado plazo de diez días se comunique formalmente a esta oficina pública sita en Hernán Cortes, 9-3ª planta, 39003-Santander (Cantabria), una de las siguientes opciones:

a) El inicio de los trámites para la adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, en cuyo caso se remitirán posteriormente y a través de la aplicación informática DEOSE el acta de la asamblea y el texto de los estatutos modificados.

b) El rechazo del requerimiento, en cuyo caso se procederá al depósito y publicación de los actuales estatutos y a su impugnación ante la autoridad judicial competente.

c) La voluntad de inscribir la entidad en el Registro de Asociaciones o en otro registro público, en cuyo caso se comunicará posteriormente a esta oficina pública el inicio del oportuno expediente ante el correspondiente órgano.

d) El inicio de los trámites para la disolución y liquidación de la entidad, en cuyo caso se aportará a la mayor brevedad la documentación correspondiente.

En el supuesto de no recibirse respuesta en el repetido plazo de diez días, se dictará resolución rechazando el depósito y acordando el archivo de los expedientes a disposición del registro público que resulte competente.

Igualmente, en el caso de haber ejercitado una de las opciones a), c) o d), si en el plazo de tres meses desde la recepción de este requerimiento no se hubiera recibido en esta oficina pública la documentación correspondiente, se procederá a dictar resolución de rechazo conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Santander, 19 de febrero de 2018.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2018/1709

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-1710** *Resolución autorizando la baja del Consejo Territorial de Enfermería de Cantabria, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales (Depósito número 39304).*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 416/2015 de 29 de mayo, se hace público que, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, el día 11 de septiembre de 2017, ha sido comunicada por Rocio Cardeñoso Herrero el Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Territorial de Enfermería de Cantabria, en la que se acuerda por mayoría de los asistentes la disolución de la citada Asociación.

En consecuencia, esta Dirección General de trabajo,

ACUERDA

Autorizar la baja del Consejo Territorial de Enfermería de Cantabria en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo.

Santander, 19 de febrero de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/1710



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## 7.4. PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2018-1726** *Información pública del extravío del Título de Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del Título de Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Aránzazu Zabala Alonso.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de febrero de 2018.

La interesada,

Aránzazu Zabala Alonso.

[2018/1726](#)

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-1708** *Resolución de 20 de febrero de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Equestres en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

#### RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Actividades Equestres en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/1708

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-1741** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de febrero de 2018, la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones: Subvenciones destinadas al fomento de empleo: Artículo 3º; artículo 4º.1; artículo 6º; artículo 7º.1.A; artículo 7º.1.B; artículo 10.2 y artículo 11.B, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 16 de febrero de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/1741

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2018-1714** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000021/2018 a instancia de RUBÉN SANTOS ARROYO frente a DOLORES DEL CASTILLO RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 07/02/18 del tenor literal siguiente:

#### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO-JUEZ  
D. PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO.

Santander, 7 de febrero de 2018.

#### HECHOS

PRIMERO.- Por RUBÉN SANTOS ARROYO, en fecha 01/02/18 se ha presentado demanda ejecutiva contra DOLORES DEL CASTILLO RODRÍGUEZ solicitando el despacho de ejecución de la resolución de fecha 01/02/18.

- Clase y fecha de la resolución: Sentencia de fecha 6/11/2017.
- Procedimiento en el que se ha dictado: Procedimiento Ordinario nº 0000461/2017 - 00.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, que se da por reproducido, sin que conste que la demandada DOLORES DEL CASTILLO RODRÍGUEZ, haya dado cumplimiento a lo acordado.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (art. 68 y 84.5 LRJS), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 239 LRJS.

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

CUARTO.- La demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 239.2 LRJS y, por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 251 LRJS, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de RUBÉN SANTOS ARROYO, como parte ejecutante, contra DOLORES DEL CASTILLO RODRÍGUEZ, como parte ejecutada, por importe de 1.426,56 euros de principal, más 285,31 euros para intereses y costas provisionales.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000064002118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOLORES DEL CASTILLO RODRÍGUEZ en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/1714

CVE-2018-1714

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-1835** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 736/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000736/2017 a instancia de IGNACIO ANDERICA SOLAR y AGUSTÍN MEJÍAS PORTILLA frente a HEINEKEN ESPAÑA, S. A., TASBAR, S. L., BEERTECNI, S. L. y REFRIVAL, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha 15 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 15 de febrero de 2018.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada TASBAR, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2018, a las 12:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TASBAR SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/1835

CVE-2018-1835



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-1841** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 662/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000662/2017 a instancia de JOSÉ MARÍA ALCEDO PÉREZ, VANESSA ORMAECHEA URRESTARAZU y BORJA MIQUELARENA ECHEVARRÍA frente a INSTALACIONES ELÉCTRICAS COOPERLUX, S. L., en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 15 de febrero de 2018.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada INSTALACIONES ELÉCTRICAS COOPERLUX, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2018, a las 09:52 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INSTALACIONES ELÉCTRICAS COOPERLUX, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de febrero de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/1841

CVE-2018-1841

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-1727** *Notificación de decreto 49/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000112/2017 a instancia de IRENE GARCÍA GONZÁLEZ frente a JOSÉ MARÍA URRUTXUA ZUBIAGA, en los que se ha dictado DECRETO nº 000049/2018 de fecha 20/02/2018, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado JOSÉ MARÍA URRUTXUA ZUBIAGA en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

IRENE GARCÍA GONZÁLEZ por importe de 2.112,58 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011217, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MARÍA URRUTXUA ZUBIAGA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/1727

CVE-2018-1727

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

**CVE-2018-1733** *Notificación de auto en pieza de ejecución 119/2017.*

Doña Alicia Olazábal Barrios, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 119/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a Untzea Agencia de Transportes, S. L., por medio de edicto, el/la Auto, dictado/a en dicho proceso el 21/12/2017 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Untzea Agencia de Transportes, S. L., B31771819, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 15 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Alicia Olazábal Barrios.

2018/1733

CVE-2018-1733

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2018-1421** *Notificación de sentencia 251/2017 en procedimiento ordinario 345/2017.*

Doña Marta Isabel Tejedor Salagre, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de EDUARDO BRUN ARTÍGUEZ, frente a SORAIA ANDREIA DAVID SANTOS COSTA, en los que se ha dictado SENTENCIA DE 31/10/2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 000251/2017

En Santander, a 31 de octubre de 2017.

Vistos por Javier Gómez Hernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 345 del año 2017, a instancia de doña Gabriela Mirapeix Éckert, procuradora de los Tribunales, que actúa en nombre y representación de don EDUARDO BRUN ARTÍGUEZ, bajo la dirección letrada de doña Rebeca de Beraza Lavín, contra doña SORAIA ANDREIA DAVID SANTOS COSTA, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

### FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por don EDUARDO BRUN ARTÍGUEZ contra doña SORAIA ANDREIA DAVID SANTOS COSTA, debo condenar y CONDENO a la citada demandada a pagar al demandante la cantidad de 8.230,12 euros, más los intereses previstos en el fundamento quinto de esta sentencia, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3857000004034517 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SORAIA ANDREIA DAVID SANTOS COSTA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Marta Isabel Tejedor Salagre.

2018/1421

CVE-2018-1421